

# GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

## ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

### SERVICIOS DE SALUD JALISCO

## FALLO DE ADJUDICACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-057-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA

**“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL  
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**

14 de noviembre de 2023

Página 1 | 13

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-057-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:20 horas del día **14 de noviembre de 2023**, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** en la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara; Jalisco, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir el **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-057-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA** denominada "**SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

#### RESULTANDO:

**Primero.-** Con fecha del 26 de octubre de 2023, se celebró la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo la aprobación de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-057-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA**, una vez aprobadas se realizó la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.-** Con fecha del 03 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercera.-** Con fecha del 07 de noviembre de 2023, se celebró la **Trigésima Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- TV AZTECA S.A.B. DE C.V.
- IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.

#### CONSIDERANDO:

**Primero. Competencia.**

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de

Página 2 | 13

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-057-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA

un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen legal administrativo en base a los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES** de donde se desprende lo siguiente:

Cuadro 1.

PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		TV AZTECA S.A.B. DE C.V.		IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.	
		SI	NO	SI	NO
Inciso	REQUISITOS	SI	NO	SI	NO
c)	<b>Anexo 4. (Carta de Proposición).</b> Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X	
d)	<b>Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.</b> 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).  2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.  3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento. B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE. D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.	X		X	
e)	<b>Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).</b>	X		X	
f)	<b>Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).</b>	X		X	
g)	<b>Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.</b>	X		X	
h)	<b>Anexo 9. En los términos del numeral 26 de las presentes BASES.</b> • Manifiesto de Opinión de Cumplimiento	X		X	



PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		TV AZTECA S.A.B. DE C.V.		IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
Inciso	REQUISITOS	SI	NO	SI	NO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social</li> <li>Constancia Emitida por el IMSS</li> </ul>				
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT).	X		X	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X		X	
k)	Anexo 12. (Estratificación).	X		X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	X		X	

I.- De la Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES TV AZTECA S.A.B. DE C.V. e IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **solventes administrativamente** sus **PROPOSICIONES**.

Tercero. Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, los participantes **TV AZTECA S.A.B. DE C.V. e IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.**, cumplieron con los requisitos legales administrativos punto 9.1, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-057-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA**, denominada "**SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por la **Subdirección General de Programas en Salud y la Subdirección General Médica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, quienes poseen la calidad de Áreas Requirientes.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fue realizada por la **Subdirección General de Programas en Salud y la Subdirección General Médica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de donde se desprende mediante dictámenes técnicos emitidos por los titulares de dichas áreas, los cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y han sido integrados al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

I. La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TV AZTECA S.A.B. DE C.V.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo. 1 Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, derivado de lo siguiente:

Dictamen técnico emitido por la Subdirección General de Programas en Salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

PARTICIPANTE: TV AZTECA S.A.B. DE C.V.	CUMPLE		Observaciones
	Si	No	
<b>PROGRESIVO 3</b>			
MEDIO DE COMUNICACIÓN	X		CUMPLE
CONTRATACIÓN DE 31 PAUTAS TELEVISIVAS DE 30 SEG C/U	X		CUMPLE
DISTRIBUIDOS EN CUANDO MENOS 6 DE LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS	X		CUMPLE
TRANSMISIONES DE LUNES A DOMINGO	X		CUMPLE
PERIODO DE TRANSMISIÓN	X		CUMPLE
PERFIL DE AUDIENCIA	X		CUMPLE
<b>PROGRESIVO 11</b>			
MEDIO DE COMUNICACIÓN	X		CUMPLE
CONTRATACIÓN DE 29 PAUTAS TELEVISIVAS DE 30 SEG C/U	X		CUMPLE
DISTRIBUIDOS EN CUANDO MENOS 6 DE LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS	X		CUMPLE
TRANSMISIONES DE LUNES A DOMINGO	X		CUMPLE
PERIODO DE TRANSMISIÓN	X		CUMPLE
PERFIL DE AUDIENCIA	X		CUMPLE

Dictamen técnico emitido por la Subdirección General Médica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco

PARTICIPANTE: TV AZTECA S.A.B. DE C.V.	CUMPLE		Observaciones
	Si	No	
<b>PROGRESIVO 7</b>			
MEDIO DE COMUNICACIÓN	X		CUMPLE
CONTRATACIÓN DE 25 PAUTAS TELEVISIVAS DE 30 SEG C/U	X		CUMPLE
DISTRIBUIDOS EN CUANDO MENOS 6 DE LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS	X		CUMPLE
TRANSMISIONES DE LUNES A DOMINGO	X		CUMPLE
PERIODO DE TRANSMISIÓN	X		CUMPLE
PERFIL DE AUDIENCIA	X		CUMPLE

Por lo que el PARTICIPANTE cumple con los aspectos técnicos solicitados para los **PROGRESIVOS 3, 7 y 11 de las bases**, obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del PARTICIPANTE TV AZTECA S.A.B. DE C.V., resulta técnicamente **SOLVENTE**.

II. La **PROPUESTA** del PARTICIPANTE IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo. 1 Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la LICITACIÓN, derivado de lo siguiente:

Dictamen Técnico emitido por la Subdirección General de Programas en Salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

PARTICIPANTE: IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.	CUMPLE		Observaciones
	Si	No	
<b>PROGRESIVO 4</b>			
MEDIO DE COMUNICACIÓN	X		CUMPLE
CONTRATACIÓN DE 137 PAUTAS TELEVISIVAS DE 30 SEG C/U	X		CUMPLE
DISTRIBUIDOS EN CUANDO MENOS 3 DE LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS	X		CUMPLE
TRANSMISIONES DE LUNES A DOMINGO	X		CUMPLE
PERIODO DE TRANSMISIÓN	X		CUMPLE



PARTICIPANTE: IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.	CUMPLE		Observaciones
	Si	No	
PERFIL DE AUDIENCIA	X		CUMPLE
<b>PROGRESIVO 12</b>			
MEDIO DE COMUNICACIÓN	X		CUMPLE
CONTRATACIÓN DE 78 PAUTAS TELEVISIVAS DE 30 SEG C/U	X		CUMPLE
DISTRIBUIDOS EN CUANDO MENOS 6 DE LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS	X		CUMPLE
TRANSMISIONES DE LUNES A DOMINGO	X		CUMPLE
PERIODO DE TRANSMISIÓN	X		CUMPLE
PERFIL DE AUDIENCIA	X		CUMPLE

Dictamen Técnico emitido por la subdirección General Médica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

PARTICIPANTE: IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.	CUMPLE		Observaciones
	Si	No	
<b>PROGRESIVO 8</b>			
MEDIO DE COMUNICACIÓN	X		CUMPLE
CONTRATACIÓN DE 54 PAUTAS TELEVISIVAS DE 30 SEG C/U	X		CUMPLE
DISTRIBUIDOS EN CUANDO MENOS 3 DE LOS PROGRAMAS TELEVISIVOS	X		CUMPLE
TRANSMISIONES DE LUNES A DOMINGO	X		CUMPLE
PERIODO DE TRANSMISIÓN	X		CUMPLE
PERFIL DE AUDIENCIA	X		CUMPLE

Por lo que el PARTICIPANTE cumple con los aspectos técnicos solicitados para los PROGRESIVOS 4, 8 y 12 de las bases, obteniéndose como resultado que la PROPUESTA del PARTICIPANTE IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V., resulta técnicamente SOLVENTE.

III. De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, y el resultado de los dictámenes técnicos emitidos por la Subdirección General de Programas en Salud y la Subdirección General Médica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES TV AZTECA S.A.B. DE C.V. (progresivos 3, 7 y 11) e IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V. (progresivos 4, 8 y 12), CUMPLEN con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califican TÉCNICAMENTE SOLVENTES sus PROPOSICIONES.

Cuarto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes ADMINISTRATIVA y TÉCNICAMENTE, y son susceptibles de análisis económico.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES TV AZTECA S.A.B. DE C.V. (progresivos 3, 7 y 11) e IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V. (progresivos 4, 8 y 12), CUMPLEN con la totalidad de los requisitos ADMINISTRATIVOS establecidos en el numeral 9.1, así como los requisitos TÉCNICOS del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES, por lo que se califican como SOLVENTES sus propuestas y pasan a la evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-057-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA**, denominada “**SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-057-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA VUELTA**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio promedio derivado de la investigación de mercado, de las proposiciones presentadas que resultaron solventes en la evaluación técnica y legal-administrativa toda vez que los **PARTICIPANTES TV AZTECA S.A.B. DE C.V. e IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.**, pues reúnen todos los requerimientos solicitados, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a favor de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos y así como también el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general.

PROGRESIVO	TV AZTECA S.A.B. DE C.V. (PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO)	IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO)	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO)	VPIM
3	\$1,157,512.96	NO COTIZA	\$1,215,554.33	-4.77%
4	NO COTIZA	\$1,007,490.62	\$1,053,063.47	-4.33%
7	\$786,605.28	NO COTIZA	\$823,377.67	-4.47%
8	NO COTIZA	\$378,044.93	\$395,737.87	-4.47%
11	\$967,931.84	NO COTIZA	\$1,014,313.67	-4.57%
12	NO COTIZA	\$529,934.40	\$555,129.60	-4.54%

\* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia del resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que las **PROPUESTAS** económicas de los **PARTICIPANTES TV AZTECA S.A.B. DE C.V. e IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.**, son las más convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; artículo 2 fracción III de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 5, 8, 9, fracción inciso-c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

**Primero.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al proveedor **TV AZTECA S.A.B. DE C.V.**, para la contratación del “**SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, en lo que respecta a los **PROGRESIVOS 3, 7 Y 11 de las bases**, por un monto de **\$2,912,050.08 (dos millones novecientos doce mil cincuenta pesos 08/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PROGRESIVO	CONCEPTO	PAUTAS TOTALES POR PROGRAMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	Difusión de mensajes de la campaña informativa y preventiva de “¡AGUAS CON EL DENGUE!” [31 pautas en televisión de 30 segundos cada uno, distribuidos en por lo menos 6 programas en el (los) canal(es) de mayor impacto.	9	\$50,318.00	\$452,862.00
		6	\$27,840.00	\$167,040.00
		5	\$17,000.00	\$85,000.00
		5	\$14,000.00	\$70,000.00
		3	\$50,318.00	\$150,954.00
		3	\$24,000.00	\$72,000.00

PROGRESIVO	CONCEPTO	PAUTAS TOTALES POR PROGRAMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	Difusión de mensajes de la campaña informativa y preventiva de <b>CENTROS DE SALUD 24/7 ¡EN SALUD, VAMOS POR BUEN RUMBO!</b> [25 pautas en televisión de 30 segundos cada uno, distribuidos en por lo menos 6 programas en el (los) canal(es) de mayor impacto.	4	\$50,318.00	\$201,272.00
		5	\$27,840.00	\$139,200.00
		7	\$17,000.00	\$119,000.00
		5	\$14,000.00	\$70,000.00
		2	\$50,318.00	\$100,636.00
		2	\$24,000.00	\$48,000.00



PROGRESIVO	CONCEPTO	PAUTAS TOTALES POR PROGRAMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
11	Difusión de mensajes de la campaña informativa y preventiva de <b>CENTROS DE SALUD 24/7 ¡EN SALUD, VAMOS POR BUEN RUMBO!</b> [29 pautas en televisión de 30 segundos cada uno, distribuidos en por lo menos 6 programas en el (los) canal(es) de mayor impacto.	6	\$50,318.00	\$301,908.00	
		7	\$27,840.00	\$194,880.00	
		7	\$17,000.00	\$119,000.00	
		5	\$14,000.00	\$70,000.00	
		2	\$50,318.00	\$100,636.00	
		2	\$24,000.00	\$48,000.00	
<b>IMPORTE CON LETRA: DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.</b>				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,510,388.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$401,662.08</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$2,912,050.08</b>

**Segundo.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al proveedor **IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.**, para la contratación del **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, en lo que respecta a los **PROGRESIVOS 4, 8 Y 12** de las bases, por un monto de **\$1,915,469.95** (un millón novecientos quince mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 95/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PROGRESIVO	CONCEPTO	PAUTAS TOTALES POR PROGRAMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	Difusión de mensajes de la campaña informativa y preventiva de <b>"¡AGUAS CON EL DENGUE!"</b> [137 pautas en televisión de 30 segundos cada uno, distribuidos en por lo menos 3 programas en el (los) canal(es) de mayor impacto.	49	\$3,135.00	\$153,615.00
		45	\$5,690.76	\$256,084.20
		43	\$10,670.40	\$458,827.20

PROGRESIVO	CONCEPTO	PAUTAS TOTALES POR PROGRAMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8	Difusión de mensajes de la campaña informativa y preventiva de <b>CENTROS DE</b>	20	\$3,135.00	\$62,700.00



PROGRESIVO	CONCEPTO	PAUTAS TOTALES POR PROGRAMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SALUD 24/7 ¡EN SALUD, VAMOS POR BUEN RUMBO! [54 pautas en televisión de 30 segundos cada uno, distribuidos en por lo menos 3 programas en el (los) canal(es) de mayor impacto.	20	\$5,690.76	\$113,815.20
		14	\$10,670.40	\$149,385.60

PROGRESIVO	CONCEPTO	PAUTAS TOTALES POR PROGRAMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
12	Difusión de mensajes de la campaña informativa y preventiva de CENTROS DE SALUD 24/7 ¡EN SALUD, VAMOS POR BUEN RUMBO! [78 pautas en televisión de 30 segundos cada uno, distribuidos en por lo menos 3 programas en el (los) canal(es) de mayor impacto.	30	\$3,135.00	\$94,050.00
		30	\$5,690.76	\$170,722.80
		18	\$10,670.40	\$192,067.20
<b>IMPORTE CON LETRA: UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,651,267.20</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$264,202.75</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$1,915,469.95</b>

**Tercero.** En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresas **TV AZTECA S.A.B. DE C.V. e IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.**, tendrán que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas **TV AZTECA S.A.B. DE C.V. e IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

**Cuarto.** Apercíbase a las empresas **TV AZTECA S.A.B. DE C.V. e IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento de los **CONTRATOS** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinto.** Notifíquese a las empresas **TV AZTECA S.A.B. DE C.V. e IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Sexto.** Los contratos a celebrarse con los **PROVEEDORES** tendrán una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en las propuestas presentadas por los **PROVEEDORES**.

**Séptimo.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

**Octavo.** Los **PARTICIPANTES TV AZTECA S.A.B. DE C.V. e IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.**, manifestaron que **no** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS	DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA	COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA DEL PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

- Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

PROGRESIVOS	NOMBRE	CARGO
3, 4, 11 y 12	DR. FELIPE DE JESÚS RAZO IBARRA	SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS EN SALUD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO
7 y 8	DR. JUAN RAMÓN TORRES MÁRQUEZ	SUBDIRECTOR GENERAL MÉDICO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

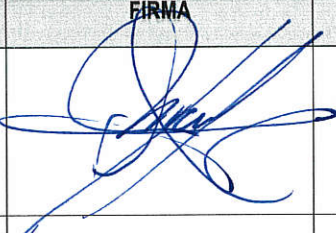

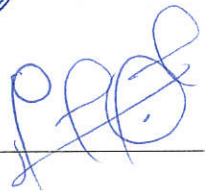




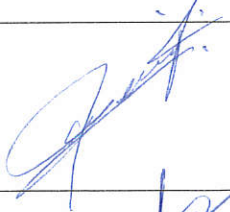



Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y

resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

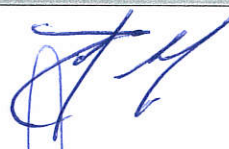



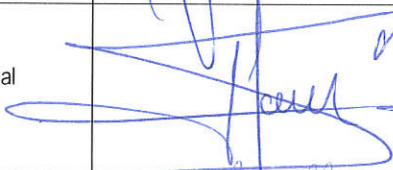
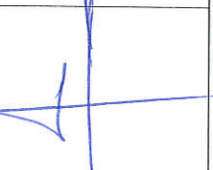


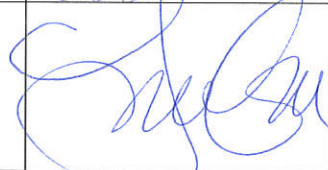
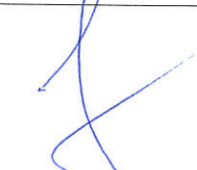


Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:24 horas, del día 14 de noviembre de 2023.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
C. María Isabel Romano Meza	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal	ma. isabel pm	
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Ing. Daniel Fernando Ruan Cervantes	Representante Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Vocal		
C. Armando Mora Fonseca	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., como representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal		
Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
C. Estefanía Montserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta.-----